



Resolución de Secretaría General

N° 0132-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 15 JUL. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;



Que, con la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 500-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra, con el sustento del Informe N° 061-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, solicita la asignación de mayores recursos para la ejecución y culminación de las inversiones denominadas "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la Unidad Productora-Instalación de Infraestructura de Riego Garbanzo-Ingenio-Conchumayo-El Valle, distrito de Santa María del Valle, provincia Huánuco, departamento Huánuco" con CUI N° 2486061; y, "Construcción de captación de agua; en el (la) recarga hídrica para la Unidad Productora Canal de Riego Chinchubamba Cubapampa Alta, distrito de Churubamba, provincia Huánuco, departamento Huánuco" con CUI N° 2491320, por el importe de S/ 51 782.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, con el Memorando N° 155-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con el sustento del Informe N° 418-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, emite opinión favorable para la asignación de mayores recursos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la ejecución y culminación de dos (02) inversiones de siembra y cosecha de agua con CUI 2486061 y 2491320, con cargo a las inversiones con CUI 2449808 y CUI 2487325;

Que, por el Memorando N° 987-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 342-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul hasta la suma de S/ 51 782.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución y culminación de las inversiones "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la Unidad Productora-Instalación de Infraestructura de Riego Garbanzo-Ingenio-Conchumayo-El Valle, distrito de Santa María del Valle, provincia Huánuco, departamento Huánuco" con CUI N° 2486061; y, "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica





Resolución de Secretaría General

para la Unidad Productora Canal de Riego Chinchubamba Cubapampa Alta, distrito de Churubamba, provincia Huánuco, departamento Huánuco" con CUI N° 2491320, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul hasta la suma de S/ 51 782.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución y culminación de las inversiones "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la Unidad Productora-Instalación de Infraestructura de Riego Garbanzo-Ingenio-Conchumayo-El Valle, distrito de Santa María del Valle, provincia Huánuco, departamento Huánuco" con CUI 2486061; y, "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para la Unidad Productora Canal de Riego Chinchubamba Cubapampa Alta, distrito de Churubamba, provincia Huánuco, departamento Huánuco" con CUI 2491320, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese



.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AG.
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.

ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL** **51,782.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO : 2449808 CREACION DE LAGUNA ARTIFICIAL PARA COSECHA DE AGUA DE LLUVIAS EN EL SECTOR ESTANCCO HUAYCCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARKJU DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 23,102.00

PROYECTO : 2487325 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES DE QUILCA Y JOCOS DEL DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 28,680.00

TOTAL EGRESOS **51,782.00**

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL** **51,782.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO**

PROYECTO : 2486061 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA - INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO GARBANZO - INGENIO - CONCHUMAYO - EL VALLE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 13,251.00

PROYECTO : 2491320 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA CANAL DE RIEGO CHINCHUBAMBA CUBAPAMPA ALTA, DISTRITO DE CHURUBAMBA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 38,531.00

TOTAL EGRESOS **51,782.00**

